MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive Ikatu

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA

CONTRATO N° 04/2023

REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN DISTINTOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ID N° 429873

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Vicente Gerardo Britez Casco
C.I. N° 161[illegible]

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA
Jardín de la República – Paraguay

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: municipalidaditacurubi2021@gmail.com

Oñondive Ikatu

CONTRATO N°04/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, domiciliada en Ruta PY02 C/ Capitán Aguilera, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. Willian Mariano López Mora, con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VB CONSTRUCCIONES, domiciliada en la calle Sgto. Britez c/ Avda. Gral. Caballero Ciudad de Yvycui, República del Paraguay, representada en este acto por VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO, con Cédula de Identidad N° 1.612.230, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACION DE CAMINOS VECINALES EN DISTINTOS TRAMOS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 429873

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Contratación Directa N°04/2023, convocado por la Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera, según resolución N° 146/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 191/2023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Vicente Ge[illegible] Casco
C.I [illegible]

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE IKATU SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA ORDEN DE INICIO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, CARIY LOMA PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	60.000	270	16.200.000
2	RELLENO DE TERRENO CARIY LOMA	m3	350	23.000	8.050.000
3	LIMPIEZA FINAL CARIY LOMA	Unidad	1	350.000	350.000
4	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, CARIY POTRERO PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	45.000	270	12.150.000
5	RELLENO DE TERRENO CARIY POTRERO	m3	350	23.000	8.050.000
6	LIMPIEZA FINAL CARIY POTRERO	Unidad	1	350.000	350.000
7	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, TACUARA PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	70.000	270	18.900.000
8	RELLENO DE TERRENO TACUARA	m3	350	23.000	8.050.000
9	LIMPIEZA FINAL TACUARA	Unidad	1	350.000	350.000
10	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, POTRERO ANGELITO PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	80.000	270	21.600.000
11	RELLENO DE TERRENO POTRERO ANGELITO	m3	300	23.000	6.900.000
12	LIMPIEZA FINAL POTRERO ANGELITO	Unidad	1	350.000	350.000
13	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, LOMA MEDINA PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	70.000	270	18.900.000
14	RELLENO DE TERRENO LOMA MEDINA	m3	200	23.000	4.600.000
15	LIMPIEZA FINAL LOMA MEDINA	Unidad	1	350.000	350.000
16	ITACURUBI DE LA CORDILLERA, HUGUA POI PERFILADO DE CAMINO TERRAPLENADO	m2	90.000	270	24.300.000
17	RELLENO DE TERRENO HUGUA POI	m3	400	23.000	9.200.000
18	LIMPIEZA FINAL HUGUA POI	Unidad	1	350.000	350.000
TOTAL					**159.000.000**

Total: ciento cincuenta y nueve millones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de obras será de 30 (treinta) días a partir de la emisión de la orden de inicio; lugar de la obra: será ejecutada en la en las compañías identificadas como Cariy Loma, Cariy Potrero, Guaviraty, Yaguareté Cua, Loma Medina Y Hugua Poi. y las condiciones de la obra son los detallados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ONONDIVE IKATU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ONONDIVE IKATU INTENDENCIA

Vicente Gerardo Britez Casco
C.I. N° 1612230

Escaneado con CamScanner

La administración del contrato estará a cargo de: DEYSI RAMIREZ

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Garantía de anticipo, por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo igual de la ejecución de la obra o hasta amortización del anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción de la Contratante.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10%(diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2051/2003 y deberá reunir las condiciones establecidas en el art. 39 inc. C) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se presenta a más tardar dentro de los diez días calendarios posteriores a la firma del contrato.----------

El plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 60 (sesenta) días a partir de la firma del contrato.----------

Se requiere además las siguientes pólizas de seguro: por los montos mínimos y vigencias establecidos según PBC:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).------

Seguro contra accidentes de trabajo por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-

Seguro contra los riesgos de la zona de obra por el siguiente monto Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).----------

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE CAMINOS RURALES EN VARIAS COMPAÑIAS DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, la

Vicente Gerardo Brítez Casco
C.I. N° 1612230

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE ÑAMBI'ATY INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD ITACURUBI DE LA CORDILLERA ÑONDIVE ÑAMBI'ATY SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itacurubi de la Cordillera, República del Paraguay, a los 20 días del mes de mayo de 2023.—

Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

Vicente Gerardo Brítez Casco
VB CONSTRUCCIONES
RUC: 1.612.230-5
Proveedor

Vicente Gerardo Brítez Casco
C.I. N° 1612230

Escaneado con CamScanner